



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE COMPETITIVIDAD RESPECTO DE LA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

A la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, le fue turnada para su opinión la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**, presentada en sesión del 4 de octubre de 2012 por la Diputada Socorro de la Luz Quintana León integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con fundamento en los artículos 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 69 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión efectuó el estudio y análisis de la Iniciativa de Ley en comento conforme a los siguientes:

I. ANTECEDENTES:

1. En sesión ordinaria del 4 de octubre de 2012 del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la Diputada Socorro de la Luz Quintana León integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentó la **INICIATIVA QUE REFORMA Y**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.

2. Por oficio **No. D.G.P.L. 62-II-4-121** del 15 de noviembre de 2012, la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión turnó la iniciativa de referencia a la Comisión de Economía, para dictamen, y a la Comisión de Competitividad, para opinión.
3. Con fecha 14 de enero de 2013, la Mesa Directiva del Pleno de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión acordó conceder la prórroga para dictaminar y emitir opinión a las Comisiones de Economía y de Competitividad respecto de la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA:

En la exposición de motivos de la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**, se señala que:

“Es necesario instrumentar una serie de acciones afirmativas y políticas públicas estratégicas que permitan la incorporación plena de las mujeres a los diferentes sectores productivos del país.

En suma, resulta prioritario trabajar bajo dos ejes rectores: la capacitación de las mujeres para su mejor incorporación a la vida



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

laboral formal... así como la facilitación y posibilitación en el acceso de oportunidades para que puedan desarrollarse como empresarias...

Tomando en consideración lo anterior, entendemos la importancia de impulsar a las mujeres para que incursionen en el ámbito empresarial, lo cual les permitirá desarrollarse profesionalmente y combinar las tareas familiares...

Incorporar la perspectiva de género a la generación de pymes, propiciaría un círculo virtuoso, toda vez que... las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) constituyen la columna vertebral de la economía nacional...".

Por lo que se propone modificar la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, conforme a lo siguiente:

- 1) Se adiciona el artículo 7 para establecer que el acceso al financiamiento de las MIPyMES se dará en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.
- 2) Se adiciona una fracción V al artículo 9 para señalar que los programas sectoriales deberán incluir la perspectiva de género.
- 3) Se adiciona la fracción III del artículo 10 para estatuir que las políticas y acciones de fomento a la competitividad de las MIPyMES atenderán a la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres.
- 4) Se adiciona el párrafo final del artículo 11 para establecer que el acceso al crédito y financiamiento se dará en igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, garantizando el acceso a las mujeres jefas de familia.
- 5) Se reforma la fracción I del artículo 14 para señalar que la formación de la cultura empresarial se hará con perspectiva de género.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Ley Vigente	Propuestas de Modificación
Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES.	Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidad para mujeres y hombres.
Artículo 9.- Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros: ... III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas, y IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley.	Artículo 9.- Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros: ... III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas; IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y V. Perspectiva de género.
Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios: ... III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales; ...	Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios: ... III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres; ...
Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: ... Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES.	Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas: ... Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres jefas de familia.
Artículo 14.- La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I. La formación de una cultura empresarial enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría; ...	Artículo 14.- La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente: I. La formación de una cultura empresarial con perspectiva de género enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría; ...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

III. ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS Y TEXTOS

PROPUESTOS:

Primero.- Que la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, es competente para emitir opinión respecto a la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Segundo.- Que la iniciativa de referencia plantea reformar y adicionar los artículos 7, 9 fracción V, 10 fracción III, 11 último párrafo y 14 fracción I Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, con el propósito de incluir a la perspectiva de género y al principio de igualdad entre mujeres y hombres como ejes rectores de las políticas y programas de apoyo y fomento a las MIPyMES, muy en particular por lo que respecta a los relativos al acceso al crédito y al financiamiento.

Tercero.- Que el acceso al crédito en México es una problemática que abarca a toda la economía, así el financiamiento al sector privado se ubica en 26.1% del PIB mientras que en países como Brasil y Chile alcanza el 61.4% y el 71.2% del PIB respectivamente¹. Lo que, como es de esperarse, impacta negativamente en el acceso de las MIPyMES al financiamiento a pesar de los esfuerzos emprendidos a través de programas como el de promoción y acceso al financiamiento de las PyMES, que no obstante el incremento de recursos

¹ Criterios Generales de Política Económica 2013.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

presupuestales tiene un alcance limitado ya que, por ejemplo, en 2011 cubrió a un poco más de 77 mil empresas de un universo de 4.9 millones de éstas en el país².

Cuarto.- Que por lo que hace a los programas de acceso al crédito y al financiamiento dirigidos a las MIPyMES encabezadas por mujeres empresarias, destaca el Fondo de Microfinanciamiento a Mujeres Rurales que tiene como objetivo la atención crediticia y no crediticia a instituciones de microfinanciamiento que se dirigen a mujeres habitantes de comunidades rurales. Fondo que pese a su loable fin adolece de la problemática esbozada en el punto anterior y que es su limitado alcance, ya que en 2011 contó con un presupuesto de 743 millones de pesos que le permitieron otorgar 149 mil créditos³.

Quinto.- Que en vista de lo expuesto, la Comisión de Competitividad comparte la preocupación de la Diputada Socorro de la Luz Quintana León con respecto a la necesidad de incorporar la perspectiva de género y el principio de igualdad entre mujeres y hombres como ejes rectores de las políticas y programas de apoyo y fomento a las MIPyMES, muy en particular por lo que respecta a los relativos al acceso al crédito y al financiamiento.

Ello es así toda vez que las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen en muchos casos la única salida que tienen las jefas de familia para obtener los ingresos económicos tendientes al sostenimiento familiar. Por lo que la autoridad encargada de las políticas y acciones en favor de las MIPyMES, en especial en materia de crédito y financiamiento para éstas, debe tener en cuenta tal situación al momento de su implementación mediante acciones afirmativas en favor de las mujeres.

² Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (2012), *Getting It Right. Una Agenda Estratégica para las Reformas en México*, OECD Publishing.

³ Secretaría de Economía, 6º Informe de Labores, Septiembre de 2012.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

Consecuentemente, los integrantes de la Comisión de Competitividad coinciden con el contenido de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Sin que pase desapercibido el hecho de que la carencia de crédito es un problema estructural de la economía mexicana que requiere de una reforma al sistema financiero que incentive a las instituciones bancarias a elevar el nivel de crédito hacia proyectos productivos, al tiempo que disminuya las tasas de interés e impulse el magro crecimiento económico observado en las tres últimas décadas.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Competitividad de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión reunida en sesión plenaria el 12 de febrero de 2013, a las 17:30 horas, en el salón E del edificio G del Palacio Legislativo de San Lázaro, emite la siguiente

IV. O P I N I Ó N:

ÚNICO.- Se considera viable la **INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA CON OBJETO DE INCLUIR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO**, para quedar como sigue:

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidad para mujeres y hombres.**



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

...

Artículo 9.- Los programas sectoriales referidos en el Artículo 5 de esta Ley, deberán contener, entre otros:

...

III. Los mecanismos y esquemas mediante los cuales se ejecutarán las líneas estratégicas;

IV. Los criterios, mecanismos y procedimientos para dar seguimiento, a la evolución y desempeño de los beneficios previstos en esta Ley, y

V. Perspectiva de género.

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:

...

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales, **atendiendo la perspectiva de género e impulsando en todo momento la igualdad entre mujeres y hombres;**

...

Artículo 11.- Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes Programas:

...



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

Adicionalmente, la Secretaría promoverá esquemas para facilitar el acceso al financiamiento público y privado a las MIPYMES, **en igualdad de oportunidades para las mujeres y los hombres. Poniendo especial énfasis en garantizar el acceso a dicho financiamiento para las mujeres jefas de familia.**

...

Artículo 14.- La Secretaría promoverá la participación del Sector Público y de los Sectores para la consecución de los objetivos de esta Ley, a través de los convenios que celebre, de acuerdo a lo siguiente:

I. La formación de una cultura empresarial **con perspectiva de género** enfocada al desarrollo de la competitividad en las MIPYMES a través de la detección de necesidades en Capacitación, Asesoría y Consultoría;

...

Transitorios

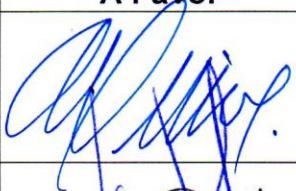
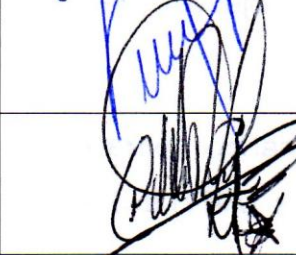
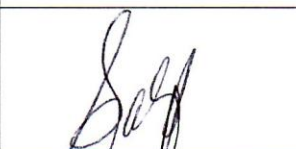
UNICO.- El presente decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

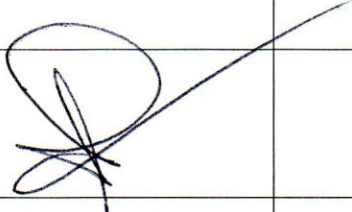
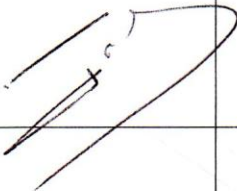
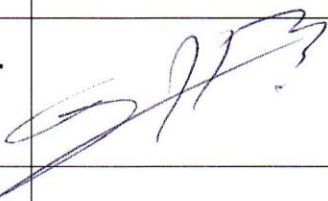
Así se acordó y voto en sesión plenaria de la Comisión de Competitividad realizada en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de febrero de 2013.

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Adolfo Orive Bellinger			
Dip. Cecilia González Gómez			
Dip. Leticia Calderón Ramírez			
Dip. José Isidro Moreno Árcega			
Dip. Alfredo Anaya Gudiño			
Dip. Salomón Juan Marcos Issa			
Dip. Alberto Coronado Quintanilla			
Dip. José Ángel González Serna			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

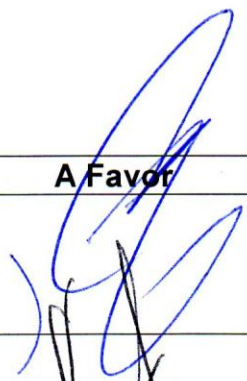
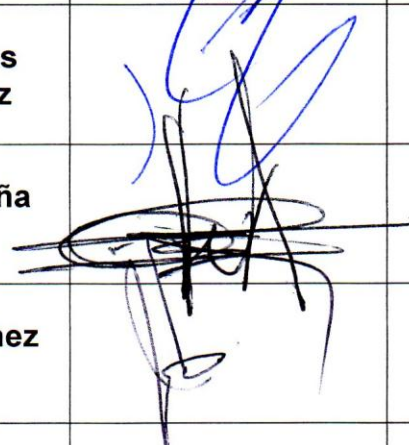
Comisión de Competitividad

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Armando Contreras Ceballos			
Dip. Irazema González Martínez Olivares			
Dip. Juan Manuel Díez Francos			
Dip. Francisca Elena Corrales Corrales			
Dip. José Noel Pérez de Alba			
Dip. Fernando Charleston Hernández			
Dip. Gerardo Xavier Hernández Tapia			
Dip. Luis Alfredo Murguía Lardizabal			
Dip. José Guadalupe García Ramírez			



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Competitividad

Diputado	A Favor	En Contra	Abstención
Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez	 		
Dip. Gerardo Peña Avilés			
Dip. Mario Sánchez Ruiz			
Dip. Elizabeth Vargas Martín del Campo			
Dip. Purificación Carpinteyro Calderón			
Dip. Uriel Flores Aguayo			
Dip. María Guadalupe Moctezuma Oviedo			